

ACUERDO GENERAL NUMERO OCHENTA

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- El Código Procesal Penal sancionado por LP N° 1851-O instituye el sistema acusatorio, oral y adversarial en la Provincia y establece su vigencia en la oportunidad y alcance que establezca la ley de implementación, hoy LP N° 1993-O, de conformidad a las normas de organización que disponga la Corte de Justicia y la Fiscalía General. En virtud de estas normas se faculta al Poder Judicial para disponer todas las acciones que resulten acordes para la implementación del nuevo sistema, una vez cumplidas las condiciones necesarias.

--- Que en este marco, la Corte reglamentó aspectos organizativos, procedimentales, de funcionamiento, así como la fecha de inicio del nuevo sistema procesal penal para la Primera Circunscripción Judicial, mediante los Acuerdos Generales N° 246/2020, N° 247/2020, N° 254/2020, N° 18/2021 y N°45/2021; dejando pendiente la implementación en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan.

--- Que en fecha 26 de febrero de 2021 se puso en funcionamiento el nuevo sistema

procesal penal en la Primera Circunscripción Judicial, habiéndose consolidado a la fecha con resultados positivos y sostenibles, tanto a nivel estrictamente jurisdiccional como de gestión judicial.

--- Que consolidado el modelo procesal Acusatorio en la Primera Circunscripción Judicial; es el turno de la Segunda Circunscripción Judicial para su instalación, tal como ha sido comunicado por la Corte de Justicia.

--- Que en este sentido este Alto Tribunal y ante tan trascendente propósito, dispuso las diligencias operativas para el avance de las acciones en materia de infraestructura, tecnología y organización de recursos humanos llevadas adelante habilitan a la Corte a poner en marcha el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial en la Segunda Circunscripción Judicial.

--- Que es dable destacar en tal sentido, que la estructura funcional se ha fortalecido mediante la incorporación de un nuevo magistrado de Primera Instancia multifuero así como más funcionarios y de otros agentes. Se ha sustituido el tradicional Juzgado Ordinario de Primera Instancia por el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial, a fin de optimizar la gestión judicial multifuero; se han realizado mejoras en materia de infraestructura y se ha modernizado el equipamiento tecnológico y mejorando la conectividad de internet.

--- Que además de lo expuesto, se ha capacitado de manera intensiva en materia procesal penal tanto en el ámbito de Judicatura como del Ministerio Público, a todos los magistrados, funcionarios y operadores judiciales.

--- Que en consecuencia, se encuentran dadas las condiciones necesarias para el

inicio efectivo en la Segunda Circunscripción Judicial del nuevo sistema procesal penal previsto por la Ley 1851-O, con igual alcance en materia de delitos que la Primera Circunscripción Judicial.

--- Por todo ello y atento las atribuciones de este Tribunal, establecidas en el art. 207 de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Tribunales LP 358-E y la LP N° 1993-O (arts. 28, 31 y cc), ACORDARON:

1- Disponer que el Sistema Procesal Penal Acusatorio adversarial establecido por LP 1851-O iniciará su funcionamiento efectivo, con los alcances del artículo 3° de la LP 1993-O, a partir de la 00 hora del día 1 de agosto de 2023 en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan.

2- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma ante mí, que doy fe.

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Moracio De Sanctis
PRESIDENTE

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Pissinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



